



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

INGURUMENKO ESTATU IDAZKARITZA	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
ITSASERTZ ETA ITSASOAREN ZUZENDARITZA NAGUSIA	DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
EUSKAL HERRIKO ITSASERTZ MUGARTEA	DEMARCACIÓN DE COSTAS DEL PAÍS VASCO

O F I C I O / O F I C I O A

S/REF / S/ERREF:  
N/REF / G/ERREF: DES01/03/48/0001-DES10/01 (DL-104 VI)  
FECHA / DATA:  
ASUNTO / GAIA: Reinicio expediente tras caducidad

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL  
RETO DEMOGRÁFICO  
Dirección General de la Costa y el Mar  
Subdirección General de Dominio Público  
Marítimo-Terrestre  
Plaza San Juan de la Cruz, 10  
28071 MADRID

Solicitud autorización reinicio expediente tras caducidad. Deslinde de los bienes de la margen derecha del Nervión, comprendido desde el límite con el término municipal de Erandio hasta el Puente del Ayuntamiento, incluido el Canal de Deusto, en el término municipal de Bilbao (Bizkaia). DES01/03/48/0001-DES10/01 (DL-104 VI)

Para dar cumplimiento a la comunicación de esa Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de fecha 14.01.2022, por la que remite copia de la O.M. de 20.12.2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba la desafectación del dominio público portuario de unos 51.681,57 metros cuadrados, ubicada en el ámbito de Zorrotzaurre, en el término municipal de Bilbao, e insta a esta Demarcación de Costas a la remisión de la delimitación provisional de la línea de deslinde que recoja la modificación producida a fin de autorizar la incoación del correspondiente expediente de deslinde.

Esta Demarcación de Costas remite los planos conteniendo la propuesta de modificación, así como informe justificativo, solicitando la autorización para la incoación del preceptivo expediente.

INFORME

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31.07.2003 se autorizó por la Dirección General de Costas la incoación del expediente de deslinde, de referencia DES01/03/48/0001 (DL-104 VI).
2. Mediante comunicación de fecha 23.06.2005, fue ordenada por el Director General de Costas la paralización de este.
3. La Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio, aprobó el Plan de utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Bilbao, según publicación en el B.O.E. de fecha 31.07.2006, expresando, en lo que aquí interesa: "Cuarto. Desafectaciones.- Se desafectan del dominio público portuario y se excluyen de la zona de servicio del Puerto de Bilbao, las siguientes parcelas: ....

CORREO ELECTRÓNICO:

[www.miteco.es](http://www.miteco.es)  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>  
Código de identificación Oficina DIR3 EA0043351

C/ Barroeta Aldamar, I - 2ª planta  
48001 BILBAO  
TFNO: 94 442 48 12  
FAX: 94 498 34 29

CSV : GEN-4547-4d07-ad37-7c03-334c-4b83-3c51-3b99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 17/02/2022 08:23 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0000323

CSV

GEISER-cfc8-dec2-10b6-4b12-b761-ee73-1d08-d81b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/02/2022 11:23:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Parcela 6. Muelles del Canal de Deusto y Ribera de Zorrotzaurre, Bilbao.**

Terrenos de forma alargada situados en el municipio de Bilbao, barrio de Deusto, en la margen derecha de la ría del Nervión. Tienen una superficie de 194.325 metros cuadrados y lindan por el Norte con el Canal de Deusto y Ría del Nervión, al este con la península de Zorrotzaurre, Canal de Deusto y Variante Baja de Deusto, al Sur con la Ría del Nervión y zona de Botica Vieja del Barrio de Deusto y, al oeste, con el Canal de Deusto, península de Zorrotzaurre y Ría del Nervión.”.

4. Según Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao en el BOE número 256, de fecha 26.10.2006, relativo a la notificación de la desafectación del dominio público portuario, en lo relativo a la Parcela 6 recoge:

“Parcela 6. Muelles del Canal de Deusto y Ribera de Zorrotzaurre, de Bilbao. Dicha parcela se describe como terrenos de forma alargada situados en el municipio de Bilbao, barrio de Deusto, en la margen derecha de la ría del Nervión, con una superficie de 194.325 metros cuadrados, que lindan por el Norte, con el Canal de Deusto y Ría del Nervión, al Este, con la península de Zorrotzaurre, Canal de Deusto y Variante Baja de Deusto, al Sur, con la Ría del Nervión y Zona de Botica Vieja del Barrio de Deusto, y al Oeste, con el Canal de Deusto, península de Zorrotzaurre y Ría del Nervión. Con el citado Plan de Utilización de los Espacios portuarios se completa la desafectación del ámbito portuario del Canal de Deusto iniciada con sendas resoluciones ministeriales de 31 de enero de 2.002, en cuya virtud previa la desafectación de una superficie de 7.130,34 metros cuadrados ésta fue expropiada por el Ayuntamiento de Bilbao para la ejecución del proyecto viario de Enlace de Ibarrekolanda y Conexión Variante Baja de Deusto aprobado definitivamente en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de fecha 22 de septiembre de 1998, así como de la Orden Ministerial de 28 de abril de 2.003, por la que se desafectó del servicio portuario una superficie aproximada de 67.323 metros cuadrados ubicada en el fondo del recinto portuario del Canal del Deusto. Los terrenos desafectados en este ámbito comprenden la carretera actualmente denominada de Zorrozaurre, que constituye en su origen el antiguo camino de Sirga de la Ría de Bilbao...”.

**De manera que, en la margen derecha de la Ría del Nervión, incluido el Canal de Deusto, el ámbito portuario, tras la desafectación operada por la citada Orden FOM/2492/2006, se circunscribió a la lámina de agua en marea baja.**

5. Por Orden de fecha 29.11.2013 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente otorgó concesión demanial, de referencia CNC02/13/48/0004, al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, de 1.781m<sup>2</sup> de dominio público marítimo-terrestre con destino a la apertura del Canal de Deusto y a la construcción de un puente de acceso a la isla de Zorrotzaurre, levantándose, con fecha 23.07.2014, Acta y Plano de entrega de 40.535,81m<sup>2</sup> de terrenos a inundar, para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.
6. Por Orden FOM/2162/2015, de 6 de octubre, se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP) del Puerto de Bilbao, publicado

CSV : GEN-4547-4d07-ad37-7c03-334c-4b83-3c51-3b99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 17/02/2022 08:23 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0000323

CSV

GEISER-cfc8-dec2-10b6-4b12-b761-ee73-1d08-d81b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/02/2022 11:23:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original





en B.O.E. de fecha 17.10.2021, que en lo referente a la zona que nos ocupa queda definido:

*“Cuarto. Modificación de la delimitación de la zona de aguas del puerto de Bilbao.*

*(...) Se modifica el límite interior de la zona I de aguas o interior, extendiendo la consideración de zona de aguas portuarias a los espacios situados entre la bajamar y la pleamar viva equinoccial, con la consiguiente afectación de los espacios intermareales desafectados por Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio y reducción de los espacios con usos asignados afectados por este cambio.”.*

De manera que, en la margen derecha del Nervión entre el límite con el término municipal de Erandio y el puente del Ayuntamiento, en el término municipal de Bilbao, que incluye el Canal de Deusto y la isla de Zorrotzaurre (anteriormente península), desde la aprobación de la citada Orden de 2015, **el Puerto de Bilbao ha venido gestionando la lámina de agua hasta la línea de pleamar.**

7. Con fecha 07.07.2021 la Demarcación de Costas remitió a la Dirección General el expediente relativo a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Bilbao de la revisión de la línea de ribera de mar, en la margen derecha del Canal de Deusto.

El ámbito de la solicitud se corresponde con la realización de obras de relleno en espacio portuario, en el entorno de los vértices R-73 a R-76 del plano del expediente de deslinde incoado en el 2003, actualmente caducado.

Tales obras constan en el Acta de Reconocimiento, de fecha 18.05.2021, de las obras autorizadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao con fecha 22.10.2015 que otorgó concesión al Ayuntamiento de Bilbao con destino a la ejecución de las obras de apertura del Canal de Deusto, según expediente de referencia 6127.

8. Por Orden Ministerial de fecha 20.12.2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aprueba la desafectación del dominio público portuario de la superficie de unos 51.681,57 metros cuadrados, ubicada en el ámbito de Zorrotzaurre, en el término municipal de Bilbao, adscritos a la Autoridad Portuaria de Bilbao, previo informe favorable de la Dirección General de la Costa y el Mar de fecha 04.11.2021.

## II.- TRAMOS OBJETO DE MODIFICACIÓN RESPECTO AL EXPEDIENTE CADUCADO

Teniendo en cuenta los antecedentes, se marcan las líneas probables, de tal modo que entre el antiguo fondo del Canal (según el plano del expediente caducado entre el R-77 y el R-90), y la Ría del Nervión (según el plano del expediente caducado entre el R-258 y el R-262), en la representación de ambas márgenes del tramo del Canal, en su comunicación con la Ría del Nervión, debemos generar nuevos vértices que configuren la poligonal del dominio público, que en este tramo coincide con la ribera de mar al tratarse

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Página 3 de 5

Código seguro de Verificación : GEN-4547-4d07-ad37-7c03-334c-4b83-3c51-3b99 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Código seguro de Verificación : GEISER-cfc8-dec2-10b6-4b12-b761-ee73-1d08-d81b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

CSV : GEN-4547-4d07-ad37-7c03-334c-4b83-3c51-3b99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 17/02/2022 08:23 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0000323

CSV

GEISER-cfc8-dec2-10b6-4b12-b761-ee73-1d08-d81b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/02/2022 11:23:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-cfc8-dec2-10b6-4b12-b761-ee73-1d08-d81b



de paseos bajo los que entra el agua. **En el plano de la presente propuesta se situarían, aproximadamente, entre el M-92 a M-100 en la margen derecha del Canal, y entre el M-173 a M-178 en la margen izquierda del mismo.**

Así mismo, debe tenerse en cuenta la desafectación, por rellenos, del espacio de la margen izquierda del Canal (aproximadamente, entre el R-90 y el R-120, y entre el R-140 y el R-160, del plano del expediente caducado), que **en el plano de la propuesta quedan incorporados entre el M-178 y el M-207, y entre el M-225 y el M-248.**

Por último, debe incorporarse, en la margen derecha del Canal, el relleno realizado por el Ayuntamiento de Bilbao, según título otorgado por la Autoridad Portuaria, que ha sido justificado en el antecedente N° 6, que se sitúa en el entorno de los vértices R-72 a R-77 del expediente caducado, quedando **en la presente propuesta comprendido entre el M-88 y el M-92.**

De manera que el deslinde DES01/03/48/0001-DES10/01 (DL-104 Bizkaia), según las líneas probables, queda representado por las poligonales formadas por:

- Vértices M-1 a M-172, desde el límite con el término municipal de Erandio al puente del Ayuntamiento, que incluye la margen derecha del Canal de Deusto.
- Desde el vértice M-173 en el extremo sureste de la isla de Zorrotzaurre hasta la punta norte coincidente con el vértice M-246, que incluye la margen izquierda del Canal de Deusto, y bordeando la isla por el lado oeste hasta cerrar la poligonal en el mismo M-173 = M-348

En cuanto a las servidumbres, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, los terrenos resultantes de los rellenos están sometidos a las servidumbres de protección y tránsito.

En cuanto a la servidumbre a aplicar respecto a la línea de ribera generada con las obras de apertura del fondo del Canal de Deusto, en aplicación de lo establecido en el Artículo 44.6.c) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, debe establecerse únicamente la servidumbre de tránsito.

Por tanto, para el tramo objeto del deslinde se propone una servidumbre de 20 metros, salvo entre los vértices M-92 a M-98 y M-173 a M-178 donde se propone una servidumbre de 6 metros, en aplicación del Artículo 43.6 del Reglamento General de Costas.

Acompañamos los siguientes documentos:

- Planos a escala 1/1000
- Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio, que aprobó el Plan de utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Bilbao.
- Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao en el BOE número 256, de fecha 26.10.2006, relativo a la notificación de la desafectación del dominio público portuario.

CSV : GEN-4547-4d07-ad37-7c03-334c-4b83-3c51-3b99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 17/02/2022 08:23 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0000323

CSV

GEISER-cfc8-dec2-10b6-4b12-b761-ee73-1d08-d81b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/02/2022 11:23:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original





- Orden de fecha 29.11.2013 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente otorgó concesión demanial, de referencia CNC02/13/48/0004.
- Orden FOM/2162/2015, de 6 de octubre, se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP) del Puerto de Bilbao.
- Acta de Reconocimiento, de fecha 18.05.2021, de las obras autorizadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao con fecha 22.10.2015 que otorgó concesión al Ayuntamiento de Bilbao con destino a la ejecución de las obras de apertura del Canal de Deusto.
- Orden Ministerial de fecha 20.12.2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aprueba la desafectación del dominio público portuario de la superficie de unos 51.681,57 metros cuadrados, ubicada en el ámbito de Zorrotzaurre.

Lo que se somete a su consideración, solicitando la autorización para el reinicio del expediente de deslinde, tras su caducidad, de los bienes de la margen derecha del Nervión, comprendido desde el límite con el término municipal de Erandio hasta el Puente del Ayuntamiento, incluido el Canal de Deusto, en el término municipal de Bilbao, de referencia DES01.03.48.0001-DES10-01 (DL-104 VI).

Atentamente,

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN  
(En funciones)

Fdº: Fernando Pérez Burgos

Firmado electrónicamente

CSV : GEN-4547-4d07-ad37-7c03-334c-4b83-3c51-3b99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 17/02/2022 08:23 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0000323

CSV

GEISER-cfc8-dec2-10b6-4b12-b761-ee73-1d08-d81b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/02/2022 11:23:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original

